



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2022-MDA/A.

Ananea, 21 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO.

VISTOS:

- I. Resolución de Alcaldía N° 074-2022-MDA/A, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía;
- II. Informe N° 163-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por el Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social MDA;
- III. Informe N° 0281-2022-MDA-GM/ULyCP, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por el CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial;
- IV. Memorandum N° 1022-2022-MDA/GM, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutasaca, Gerente Municipal de la MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, para la correcta ejecución del presupuesto en el desarrollo del proceso de transferencia, es pertinente encargar la administración presupuestal aprobado y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en su artículo 40° indica “Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, que pueden ser ejecutadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...)”, por otro lado la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03 en su artículo 7° indica “los encargos que las unidades ejecutoras y Municipales otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-ED/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), (...)”;

Asimismo el uso de encargos se advierte en el numeral 40.2 que establece “se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) personal (s), la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse a las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas” caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo” los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, al amparo de la Directiva N° 013-2018-MDA/GM en su numeral 5.2. Los fondos serán otorgados al titular de la Unidad Orgánica requirente o quien este delegue. La delegación no exime al titular de la Unidad Orgánica de la responsabilidad que le compete por el manejo, utilización y rendición del encargo interno. 5.3. Los fondos de encargo interno a personas de la Municipalidad se destinan solamente a la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, para ser destinados a las actividades y/o proyectos que ejecute la Municipalidad. 5.4. El desembolso de los fondos autorizados por “encargos internos”, podrá realizarse a través de cheque o con el depósito en la respectiva cuenta bancaria aperturada para el depósito de los sueldos u otros ingresos del comisionado. 5.5. El monto máximo a solicitar mediante la modalidad de encargo interno es de diez (10 UITs) Unidades Impositivas Tributarias vigentes y puede ser otorgada hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal. 5.6. Los gastos rendidos bajo declaración jurada (anexo 4) no debe exceder el 10% de las UIT;

Que, en su numeral 6.3.1 de la Directiva antes citada señala que “De estar conforme y de contar con la disponibilidad Presupuestal, la Oficina de secretaria general emite la Resolución de Alcaldía; autorizando el otorgamiento del Encargo Interno, indicando el objeto del mismo, los conceptos de gastos, sus montos máximos, periodo de duración del encargo y la persona responsable de su manejo y rendición, para luego remitirlo al Área de Contabilidad para que registre el compromiso y devengado en el SIAF-GL, previa revisión de la documentación que autoriza el encargo.”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2022-MDA/A, de fecha 06 de abril del 2022, mediante el cual se acuerda en su **ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “**Conmemoración por el CLXVIII Aniversario del Distrito de**





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Ananea - 2022", hasta por la suma de **S/ 240,104.00 (Doscientos cuarenta mil ciento cuatro con 00/100 soles)**, presupuesto que tiene como fin cubrir los gastos ocasionados para la ejecución del mencionado plan, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Sec. Funcional o Meta** : 0009 Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo.
- **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.
- **Genérica de Gastos** : 2.3. Bienes y Servicios.
- **Presupuesto Disponible** : S/ 31,212.00 soles.
- **Sec. Funcional o Meta** : 0041 Promoción de actividades artísticas, culturales y folclóricas.
- **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.
- **Genérica de Gastos** : 2.3. Bienes y Servicios.
- **Presupuesto Disponible** : S/ 171,892.00 soles.
- **Sec. Funcional o Meta** : 0069 Desarrollo de eventos culturales, artísticos y deportivos.
- **Fuente de Financiamiento** : 5. Recursos Determinados.
- **Genérica de Gastos** : 2.3. Bienes y Servicios.
- **Presupuesto Disponible** : S/ 37,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 163-2022-MDA/SGDHIS/EOMF, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita habilitación por encargo interno a nombre del Abg. Elvis Oliver Mamani Flores, identificado con DNI N° 71945240, quien se desempeña como Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, quien labora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, por un monto ascendiente a S/ 45,622.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "Commemoración por el CLXVIII Aniversario del Distrito de Ananea - 2022", conforme se detalla en el informe presente;

Que, mediante Informe N° 0281-2022-MDA-GM/ULyCP, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por el CPC. Cesar Álvarez Gutiérrez, Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, concluye que para la contratación de bienes y servicios conforme lo establece el Plan de Trabajo: "Commemoración por el CLXVIII Aniversario del Distrito de Ananea - 2022", se requiere el requerimiento y las especificaciones técnicas y/o términos de referencia y de lo contrario la Unidad de Logística no puede realizar ninguna contratación para la atención de la solicitud del área usuaria; por los fundamentos expuestos esta dependencia recomienda para atender la solicitud de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, se pueda atender mediante otras modalidades de contratación de bienes y servicios (modalidad de encargo interno, modalidad de caja chica u otras modalidades), en el que deberá ser determinado por Gerencia Municipal;

Que, mediante Memorandum N° 1022-2022-MDA/GM, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por el Abg. Cesar William Mamani Cutsaca, Gerente Municipal de la MDA, invoca se atienda a la solicitud de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, mediante la modalidad de encargo interno, por el monto de S/ 45,622.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "Commemoración por el CLXVIII Aniversario del Distrito de Ananea - 2022", el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2022-MDA/A;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el manejo de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, para la atención de los requerimientos de bienes y servicios, **por el monto de S/ 45,622.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos veintidós con 00/100 soles)**, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Commemoración por el CLXVIII Aniversario del Distrito de Ananea - 2022", conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	U/M	CLASIFICADOR	CANT	P/U	TOTAL
1	SERVICIO DE PREPARACION DE ALIMENTOS	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	500	15	7,500.00
2	ALQUILER DE ESTRADO, PANTALLA, EQUIPOS DE SONIDO Y LUCES (POR 04 DIAS)	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	15000	15,000.00
3	ALQUILER DE GRADERIO (POR 02 DIAS)	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	2	550	1,100.00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	800	800.00
5	GASTO DE PONCHADA	BIENES	2.3. 1 99. 1 99	1	1500	1,500.00
6	SERVICIO DE DECORACION	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	1500	1,500.00
7	SERVICIO DE PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	1500	1,500.00
8	PREMIACION EN EFECTIVO ESTUDIANTINA "ENLAZANDO VOCES ANDINAS II" 1ER LUGAR	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	1500	1,500.00
9	PREMIACION EN EFECTIVO ESTUDIANTINA "ENLAZANDO VOCES ANDINAS II" 2DO LUGAR	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	1300	1,300.00
10	PREMIACION EN EFECTIVO ESTUDIANTINA "ENLAZANDO VOCES ANDINAS II" 3ER LUGAR	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	1000	1,000.00
11	MEDALLAS PARA GANADORES DE ESTUDIANTINA	BIENES	2.3. 1 99. 1 99	12	40	480.00



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

12	JURADO PARA ESTUDIANTINA	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	2	440	880.00
13	CENA PARA JURADOS DE ESTUDIANTINA	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	2	13	26.00
14	PREMIACION EN EFECTIVO " A MI TIERRA DORADA 1ER LUGAR CATEGORIA "A"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	200	200.00
15	PREMIACION EN EFECTIVO " A MI TIERRA DORADA 2DO LUGAR CATEGORIA "A"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	150	150.00
16	PREMIACION EN EFECTIVO " A MI TIERRA DORADA 3ER LUGAR CATEGORIA "A"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	100	100.00
17	PREMIACION EN EFECTIVO " A MI TIERRA DORADA 1ER LUGAR CATEGORIA "B"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	300	300.00
18	PREMIACION EN EFECTIVO " A MI TIERRA DORADA 2DO LUGAR CATEGORIA "B"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	200	200.00
19	PREMIACION EN EFECTIVO " A MI TIERRA DORADA 3ER LUGAR CATEGORIA "B"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	100	100.00
20	PREMIACION CON POEMARIOS	BIENES	2.3. 1.99. 1.99	6	30	180.00
21	JURADO PARA " AMI TIERRA DORADA"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	2	340	680.00
22	CENA PARA JURADOS " AMI TIERRA DORADA"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	2	13	26.00
23	PREMIACION EN EFECTIVO "FAROLES" 1ER LUGAR CATEGORIA "A"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	200	200.00
24	PREMIACION EN EFECTIVO "FAROLES" 2DO LUGAR CATEGORIA "A"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	150	150.00
25	PREMIACION EN EFECTIVO "FAROLES" 3ER LUGAR CATEGORIA "A"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	100	100.00
26	PREMIACION EN EFECTIVO "FAROLES" 1ER LUGAR CATEGORIA "B"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	200	200.00
27	PREMIACION EN EFECTIVO "FAROLES" 2DO LUGAR CATEGORIA "B"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	150	150.00
28	PREMIACION EN EFECTIVO "FAROLES" 3ER LUGAR CATEGORIA "B"	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	1	100	100.00
29	REFRIGERIO PARA PARTICIPATES "FAROLES"	BIENES	2.3. 1.99. 1.99	60	5	300.00
30	ARREGLO FLORAL	BIENES	2.3. 1.99. 1.99	8	300	2,400.00
31	EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE AUDIO Y VIDEO, PARA TRANSMISIÓN EN VIVO.	SERVICIO	2.3.2.7. 11 99	3	2000	6,000.00
TOTAL						45,622.00

ARTICULO SEGUNDO. - HABILITAR el manejo de los Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno al siguiente servidor:

RESPONSABLE	DENOMINACIÓN	MONTO
Abg. Oliver Mamani Flores DNI N° 71945240 Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social.	"Commemoración por el CLXVIII Aniversario del Distrito de Ananea - 2022"	S/. 45,622.00 (Cuarenta y cinco mil seis cientos veintidós con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - Los gastos se ejecutará de acuerdo con lo establecido en la presente resolución y demás normativas vigentes en la materia; los mismos que deberán ser sustentadas con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT a nombre de la Municipalidad Distrital de Ananea. La rendición de cuentas deberá efectuarse en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, el cumplimiento y la supervisión de la adecuada ejecución para la atención de los requerimientos de bienes y servicios, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Commemoración por el CLXVIII Aniversario del Distrito de Ananea - 2022".

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y al responsable del manejo del encargo interno, con la finalidad de destinar las acciones necesarias para el cumplimiento del Encargo Interno y a la Unidad de Tesorería, para proceder con el trámite de pago, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONGASE la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPPI.
- Designado.
- UTI.
- Archivo.

